

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los tribunales calificadoros, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2013.

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo, relativas a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Movilidad, para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de los conductores comienza a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquellos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquellos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en la Sección 1.ª o Sección 2.ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1, D1+E, D o D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas. De las 100 preguntas, 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª o de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que el mismo aspirante participe en la misma fecha en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Aquellas personas que, siendo ya titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de una de las especialidades (mercancías o viajeros), se podrán presentar a las pruebas para obtención de la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, debiendo contestar 25 preguntas de examen que versarán sobre los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.^a o de la Sección 2.^a del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 30 minutos.

No podrán seguir esta vía los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la citada norma.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 1 punto y las erróneamente contestadas se penalizarán con 0,5 puntos negativos.

- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y cualquiera de los días del plazo presentación de solicitudes computándose, a estos efectos, el más favorable para el interesado.

2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Solo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes de admisión a las pruebas, que se ajustarán al modelo oficial que se adjunta como Anexo III a la presente Resolución, así como el justificante de abono de la tasa correspondiente y el resto de documentación que se acompañe junto a la misma, se presentarán en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio correspondiente a la provincia donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC.

No obstante lo anterior, los centros de formación CAP podrán presentar las solicitudes de admisión a las pruebas correspondientes a sus alumnos a través de la dirección web: <http://www.fomento.es> (oficina virtual, nuevo trámite, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, acceso a la aplicación). La presentación de la solicitud efectuada de esta forma deberá realizarse dentro de los plazos recogidos en la convocatoria y no exime de la necesaria presentación ante el órgano administrativo competente del resto de la documentación requerida, que igualmente deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en esta base, determinando su falta la inadmisión a las pruebas.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, cuyo importe será la cuantía exigible para el año 2012 (19,54 €), más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo. El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, así como en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de acreditación de su abono dentro del plazo indicado determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio, cuando así proceda, del trámite de subsanación previsto en la base quinta de esta resolución.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tasa de examen se devengará cuando se presente la solicitud y únicamente procederá su devolución cuando concurren las circunstancias excepcionales que recoge la normativa de aplicación. En todo caso la devolución se realizará previo reconocimiento de su derecho de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso el pago de la tasa eximirá del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicado en esta base, determinando falta de presentación de ésta la exclusión del aspirante.

A lo largo del año 2013 se realizarán seis pruebas por provincia, para lo cual se formarán dos grupos de provincias, que se irán alternando mensualmente en la realización de las pruebas. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las provincias de Sevilla, Córdoba, Málaga y Almería:

- 1.ª Convocatoria: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.
- 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de febrero de 2013.
- 3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de abril de 2013.
- 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2013.
- 5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2013.
- 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2013.

- En las provincias de Huelva, Cádiz, Granada y Jaén:

- 1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de enero de 2013.
- 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de marzo de 2013.
- 3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de mayo de 2013.
- 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de julio de 2013.
- 5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2013.
- 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2013.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales y en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html> (transportes, gestión de la formación de los conductores profesionales).

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la dirección web arriba indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores, calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma siendo su composición, los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas los detallados en los Anexos I y II de la presente Resolución. Estos aspectos podrán ser modificados por las Delegaciones Territoriales, con la debida antelación y cumpliendo el requisito de publicidad exigido por la normativa de aplicación.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). La falta de este documento dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, que concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión así como del resguardo del modelo 046 acreditativo del pago de la tasa correspondiente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base cuarta.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, y en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoyvivienda.html> (transportes, gestión de la formación de los conductores profesionales), la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Territoriales, y en la dirección web arriba indicada, la relación definitiva de aspirantes declarados aptos, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de noviembre 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular.

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocales:

Don Antonio González Jiménez.

Doña María del Mar Sánchez Frías.

Don José Miguel Mesa Olea.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente.

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.

Vocales:

Don Francisco Javier Bolívar Fernández.

Doña Pilar Velasco Morán.

Don Manuel Martínez Tortosa.

Secretaria: Doña Silvia Ferre Roperó.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal titular.

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales:

Doña Ana Vargas Vázquez.

Don Antonio García-Galán Molina.

Doña María de los Ángeles Sánchez García.

Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Manuel Urbina Echevarria.

Vocales:

Doña Rosa Pérez Sánchez.

Doña Carmen Saucedo Tisis.

Don Juan Javier Castro García.

Secretaria: Doña Paulina Sánchez Mendoza

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal titular.

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.

Doña Ana Belén Quintana Jiménez.

Don Manuel Delgado Velasco.

Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.

Vocales:

Don Pedro Manuel Serrano Jurado.

Don Manuel Cobos Ruiz.

Don Francisco Barba Guerrero.

Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular.

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

Don José Miguel Casasola Boyero.

Don Guillermo Esteban García.

Doña Piedad Puertas Martínez.

Secretario: Don Francisco Barrales León.

Tribunal suplente.

Presidente: Don José Luis Torres García.

Vocales:

Doña Inés Rivero Gutiérrez.

Don Jesús Bullejos Santisteban.

Doña María Dolores Gómez Molina.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Vocales:

Doña Esther María Pérez Martín.

Don José Ángel Fernández Majuelos.

Don Andrés Rodríguez Cabrera.

Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña María del Carmen Serrano Macías.

Vocales:

Don Miguel Ángel Salas Rodríguez.

Doña María del Pilar Paniagua Martínez.

Doña Rafaela Lepe Márquez

Secretaria: Doña Almudena Gallego Parrales.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales:

Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

Don Luis Cabrera Anguita.

Doña Ana María Armenteros Sánchez.

Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña María José Rodríguez Tovar.

Vocales:

Don Antonio de Toro López Rubio.

Doña María del Carmen García Moreno.

Doña Lourdes López Mayoral.

Secretario: Don Pedro González Amezcua.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular.

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.

Vocales:

Doña Encarnación Silva Cortés.

Don Juan Vázquez Sell.

Don Manuel Díaz Villena.

Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña María José Peinado del Río.

Vocales:

Don Fernando Lapeira González.

Don Salvador Blanco Martín.

Doña María Isabel Morilla Consuegra

Secretaria: Doña María del Carmen Torres López.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular.

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.

Vocales:

Doña María Cristina Grande del Cerro.

Don Antonio Delgado Espada.

Don Francisco Antonio Muñoz Japón.

Secretaria: Doña María Auxiliadora Pérez Núñez.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Luz María Romero García.

Vocales:

Don Francisco Fernández Romero.

Doña María Dolores Rodríguez Acedo.

Doña Antonia González Morilla.

Secretaria: Doña Ana Isabel Muñoz Murillo.

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:

- Lugar de celebración: IES Al-Ándalus, Calle de la Caridad, Finca Sta. Isabel (Antiguo Cortijo del Gobernador), 04008, Almería.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 19 de enero de 2013.

2.^a prueba: 16 de marzo de 2013.

3.^a prueba: 11 de mayo de 2013.

4.^a prueba: 6 de julio de 2013.

5.^a prueba: 14 de septiembre de 2013.

6.^a prueba: 23 de noviembre de 2013.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas.

2. Provincia de Cádiz:

- Lugar de celebración: CEP-Centro de Educación del Profesorado, Avda. del Perú, 3 (Bda. de La Paz). Cádiz.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 23 de febrero de 2013.

2.^a prueba: 13 de abril de 2013.

3.^a prueba: 22 de junio de 2013.

4.^a prueba: 31 de agosto de 2013.

5.^a prueba: 26 de octubre de 2013.

6.^a prueba: 14 de diciembre de 2013.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

3. Provincia de Córdoba:

- Lugar de celebración: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA), Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4. Córdoba.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 19 de enero de 2013.

2.^a prueba: 16 de marzo de 2013.

3.^a prueba: 11 de mayo de 2013.

4.^a prueba: 6 de julio de 2013.

5.^a prueba: 14 de septiembre de 2013.

6.^a prueba: 23 de noviembre de 2013.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

4. Provincia de Granada:

- Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada
- Fechas de las pruebas:
 - 1.^a prueba: 16 de febrero de 2013.
 - 2.^a prueba: 20 de abril de 2013.
 - 3.^a prueba: 22 de junio de 2013.
 - 4.^a prueba: 31 de agosto de 2013.
 - 5.^a prueba: 26 de octubre de 2013.
 - 6.^a prueba: 14 de diciembre de 2013.
- Horario: De 11:00 a 13:00 horas.

5. Provincia de Huelva:

- Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva, Edificio Galileo, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Huelva
- Fechas de las pruebas:
 - 1.^a prueba: 16 de febrero de 2013.
 - 2.^a prueba: 13 de abril de 2013.
 - 3.^a prueba: 22 de junio de 2013.
 - 4.^a prueba: 31 de agosto de 2013.
 - 5.^a prueba: 26 de octubre de 2013.
 - 6.^a prueba: 14 de diciembre de 2013.
- Horario: De 10:00 a 12:00 horas.

6. Provincia de Jaén:

- Lugar de celebración: Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, s/n. 23009, Jaén.
- Fechas de las pruebas:
 - 1.^a prueba: 16 de febrero de 2013.
 - 2.^a prueba: 13 de abril de 2013.
 - 3.^a prueba: 22 de junio de 2013.
 - 4.^a prueba: 31 de agosto de 2013.
 - 5.^a prueba: 26 de octubre de 2013.
 - 6.^a prueba: 14 de diciembre de 2013.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

7. Provincia de Málaga:

- Lugar de celebración: IES núm. 1, Universidad Laboral, C/ Julio Verne, 6. 29190, Málaga.
- Fechas de las pruebas:
 - 1.^a prueba: 19 de enero de 2013.
 - 2.^a prueba: 16 de marzo de 2013.
 - 3.^a prueba: 4 de mayo de 2013.
 - 4.^a prueba: 6 de julio de 2013.
 - 5.^a prueba: 14 de septiembre de 2013.
 - 6.^a prueba: 23 de noviembre de 2013.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

8. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.
- Fechas de las pruebas:
 - 1.^a prueba: 19 de enero de 2013.
 - 2.^a prueba: 16 de marzo de 2013.
 - 3.^a prueba: 11 de mayo de 2013.
 - 4.^a prueba: 6 de julio de 2013.
 - 5.^a prueba: 14 de septiembre de 2013.
 - 6.^a prueba: 23 de noviembre de 2013.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DEL CONDUCTOR

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA DE EXAMEN

- MODALIDAD: CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE VIAJEROS
 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS

| | | | | |
|--------------------------------|---------------------|--------------------|--|-------------|
| 1 DATOS DEL SOLICITANTE | | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | SEXO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | DNI/NIE |
| DOMICILIO | | | | |
| LOCALIDAD | | | PROVINCIA | CÓD. POSTAL |
| FECHA DE NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD | | |
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO | | |

| | |
|--|--------------------|
| 2 DATOS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN (Sólo en caso de estar en posesión del mismo) | |
| CLASE | NUMERO DEL PERMISO |

| | | |
|---|--------------------------|----------------------|
| 3 DATOS DEL CURSO DE FORMACIÓN REALIZADO | | |
| NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN | FECHA FINALIZACION CURSO | LUGAR DE REALIZACIÓN |

| |
|--|
| 4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) |
| <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. |
| <input type="checkbox"/> Otro/s: |

| |
|--|
| 5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento. |

| |
|---|
| 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido en las pruebas arriba señaladas. |
| En a de de |
| EL/LA SOLICITANTE |
| Fdo.: |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN

| |
|--|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Consejería de Fomento y Vivienda. |

